

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.410

Jueves 26 de Marzo de 2026

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2786998

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 23-SP162298

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa WOM SpA, RUT N° 78.921.690-8, con domicilio en General Mackenna N° 1369, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital Avanzado, otorgadas por decretos supremos N° 63 y N° 64, ambos de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cinco (5) Estaciones Base en nuevas torres de telecomunicaciones, destinadas a soportar sistemas radiantes, según se indica a continuación:

Características Técnicas Comunes de la Estación Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máxima de entrada
1.740 – 1.755	Decreto supremo N° 63 de 2010	LTE WCDMA	20M0W7WEC	Antenas Direccionales, ganancia máxima 17,7 dBi	20 W
2.140 – 2.155			5M00W7WEC		
1.725 – 1.740	Decreto supremo N° 64 de 2010				
2.125 – 2.140					

Para las Regiones: Del Biobío, del Libertador General Bernardo O’Higgins y Metropolitana de Santiago.

Ubicación Estaciones Base										
Nombre	Dirección	Especificación Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapas
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
BI11175	Emplazamiento de Comunidad de Cauñicu	Aproximadamente a 30 km al noreste de intersección entre Ruta Q-689 y Ruta Q-699	Biobío	37	40	43,6	71	27	49,6	1
OH2638	Camino Parcelero, Sector Paredones de Auquenco	Aproximadamente a 1,2 km al Sureste de intersección entre Ruta I-86 y Los Parrones	Chépica	34	46	21,6	71	7	46,7	2
RM10928	Camino La Escuela, el Principal, Sitio 73	Aproximadamente a 504 metros al Sureste de intersección entre Ruta G-415 y G-423	Pirque	33	43	22,2	70	32	46,1	3
RM10952	Diagonal Huertos Familiares – E24N, Loteo Chacabuco Nuevo Colorado, Parcela N° 36	Aproximadamente a 1,1 km al Suroeste de intersección entre Sta. Teresa y El Colorado	Colina	33	4	52,3	70	44	25,8	4
RM3529	Parcela 3-D de la Subdivisión de la PC N° 3, Loteo Fundo Los Rulos	Aproximadamente a 136 metros al Noreste de intersección entre camino a María Pinto y Las Parcelas	María Pinto	33	27	52	71	4	55,5	5

CVE 2786998

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

1.1. Las infraestructuras soportantes de sistemas radiantes se indican a continuación:

Características tipo de soporte			
Nombre	Estructura	Altura (m)	Etapas
BI11175	Contraventada	48	1
OH2638	Contraventada	60	2
RM10928	Autosoportada	42	3
RM10952	Autosoportada	48	4
RM3529	Autosoportada	42	5

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 5	1 [mes]	21 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago. Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

